

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA APS/DS/Nº 639 / 2022

La Paz, 18 MAY 2022

REGISTRA CLÁUSULA
Trámite Nº 172998

VISTOS:

Las notas CRS/TCOP/104/2022 y CRSG/TEOP/133/2022, presentadas en fecha 11 y 28 de abril de 2022, por la Compañía Crediseguro S.A. Seguros Generales, el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/284/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, emitido por la Jefatura Técnica de Seguros y demás documentación que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 29894 de 07 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 167 de la Ley de Pensiones Nº 065 de 10 de diciembre de 2010, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Pensiones - AP se denominará en adelante Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS y asumirá las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de seguros de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI.

Que, el artículo 168 de la Ley Nº 065 de 10 de diciembre de 2010 establece las funciones y atribuciones asignadas al Organismo de Fiscalización en materia de pensiones y seguros, entre las que se encuentra, fiscalizar, supervisar, regular, controlar, inspeccionar y sancionar a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, Entidad Pública de Seguros, Entidades Aseguradoras u otras entidades bajo su jurisdicción, de acuerdo a la Ley de Pensiones, Ley de Seguros y los reglamentos correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Seguros Nº 1883 dispone en su artículo 12 inc. f) que las Entidades Aseguradoras deben registrar ante el Ente Regulador todo servicio, seguro o plan de seguros.

Que, la Resolución Administrativa IS 070/99 de fecha 23 de abril de 1999, establece que previa a su comercialización se debe emitir la Resolución Administrativa de Registro de Pólizas.

Que, por Resolución Administrativa IS Nº 304/99 de fecha 21 de octubre de 1999, se aprueba el documento de Registro de Pólizas y el Codificador para el Sistema del Registro de Pólizas.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 2063/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, se registró la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Personales, correspondiente a la Compañía Crediseguro S.A. Seguros Generales.

Que, mediante notas CRS/TCOP/104/2022 y CRSG/TEOP/133/2022, presentadas en fecha 11 y 28 de abril de 2022, la Compañía Crediseguro S.A. Seguros Generales, solicitó a la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros el registro de la Cláusula de Indemnización Adicional por Gastos Médicos por Accidente, para la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Personales.

Que, la Dirección de Seguros, mediante el Informe INF.DS.JTS/RPA-PR/284/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, considera que dicha cláusula cumple con la normativa vigente, siendo técnica y legalmente factible de registro.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 25317 de 01 de marzo de 1999, establece que, entre una de las atribuciones de la autoridad fiscalizadora es emitir Resoluciones Administrativas en el área de Seguros.

Que, el inciso a) del artículo 168 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010, establece que el organismo de fiscalización tiene la atribución de cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 27605 de fecha 20 de septiembre de 2021, la Lic. María Esther Cruz López, ha sido designada Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros - APS.

POR TANTO:

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE PENSIONES Y SEGUROS - APS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

RESUELVE:

PRIMERO.- Registrar la cláusula solicitada, para la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Personales, registrada mediante Resolución Administrativa APS/DS/N° 2063/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019, para la Compañía Crediseguro S.A. Seguros Generales, de acuerdo a la siguiente codificación:



**Nombre de la Póliza
y Código Asignado:**

Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Personales
117-911240-2019 12 008

**Cláusula y
Código Asignado:**

Cláusula de Indemnización Adicional por Gastos Médicos por
Accidente
117-911240-2019 12 008 2004

SEGUNDO.- Instruir a la Entidad Aseguradora el envío a la Dirección de Seguros, de un ejemplar del texto de la cláusula registrada, con su respectivo código para su archivo, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles administrativos de notificado el presente acto administrativo.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Maria Esther Cruz López
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros - APS

**AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE PENSIONES Y SEGUROS - APS**

En la ciudad de La Paz a horas 15:40 del día 23
de mayo de 2022 notifiqué con Resolución
Administrativa N° 639/2022 de
fecha 18/05/22 emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control
de Pensiones y Seguros a Crediseguro S.A.
seguros Generales a través de su Representante
Legal.



Gabriela Denise Pardo Tintaya
NOTIFICADOR
DIRECCIÓN JURÍDICA
Autoridad de Fiscalización y
Control de Pensiones y Seguros - APS

MCL/VAR/HMCH/SZM/MEV/HAM/GBR